



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2023 A OTORGAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades Deportivas para el año 2023 a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), así como los artículos del 118 al 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales de Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), se publica el extracto de la convocatoria el texto cumplido de la que se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

1. Los beneficiarios/as de estas subvenciones son las personas jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
2. Asimismo, deben reunir las siguientes condiciones:
 - a) De acuerdo con lo indicado en el artículo 12.3.b) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou, las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que estar inscritas en el Registro de Entidades. Alternativamente, las entidades tendrán que presentar, junto con la solicitud de subvención, la documentación necesaria para la inscripción en el Registro mencionado.
 - b) No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas por estas Bases específicas las entidades en quien concurra alguna de las circunstancias mencionadas en los artículos 12.4, 12.6 i 12.7 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou.
 - c) Las entidades que sean beneficiarias de las subvenciones del Ayuntamiento del Masnou adquirirán el compromiso de colaborar, en la medida de sus posibilidades, con las distintas concejalías con competencias en su ámbito de actuación.

Segundo. Objeto

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos y/o actividades generales de interés público que llevan a cabo entidades en alguno de los siguientes ámbitos:

- a) Actividades de promoción Deportiva de carácter regular. Escuelas de iniciación deportiva, deporte escolar y federado de base hasta la categoría juvenil; deporte federado de ocio; actividades Deportivas regulares no federadas.
- b) Actividades Deportivas de carácter extraordinario o puntual, que se realicen fuera de la programación habitual de temporada y a las que se dé especial relevancia.
- c) Mantenimiento de instalaciones y adquisición de material necesario para el desarrollo de las citadas actividades Deportivas.
- d) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del área de deportes.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos y actividades que se desarrollen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 y de acuerdo con las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad el soporte a actividades Deportivas.



Tercero. Bases Reguladoras

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones municipales a entidades, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva publicadas en catalán y en castellano en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 18 de febrero de 2022 con CVE 202210027605 y CVE 202210027610, respectivamente.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 35.000 € e irá con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: ES.34111.48003 Subvenciones a entidades Deportivas.

El importe a conceder a cada uno de los proyectos/actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, en relación con los puntos asignados.

El importe de cada subvención individualizada dependerá de la puntuación obtenida por cada solicitud, de la suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas y del crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria, y se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$S = I \frac{P}{\sum P}$$

S.....:Subvención a otorgar a la solicitud, que se redondeará eliminando los decimales.

Y.....: Crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria.

P.....:Puntuación otorgada en la solicitud a valorar.

$\sum P$ Suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes estimadas.

El importe de la subvención resultante por cada solicitud (S) no podrá superar en ningún caso el importe solicitado.

Si después del cálculo de todas las subvenciones individualizadas restase crédito presupuestario no asignado, se procederá a repartos sucesivos del mismo, siguiendo los mismos criterios. Alternativamente, el órgano que resuelva la adjudicación de las subvenciones podrá determinar que las diferencias por exceso queden como crédito no dispuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria al BOPB.

Sexto. Otros datos

1. Las solicitudes de las subvenciones y toda la documentación que se requiera se tendrán que presentar en el registro general del Ayuntamiento del Masnou de forma telemática. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las subvenciones otorgadas se justificarán, como máximo hasta el 31 de enero de 2024.
3. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a) DNI de la persona representante legal.
 - b) Escritura de constitución o Estatutos, siempre que sea diferente a lo que consta en el Registro Municipal de Entidades.
 - c) Poderes de representación y/o certificado expedido a la persona que ostente la Secretaría de la entidad que acredite la representación legal de la persona solicitante, siempre y cuando no conste en los Estatutos que puede actuar en representación de la entidad.



- d) Número de identificación Fiscal de la entidad peticionaria, solo en caso de estar en proceso de inscripción en el REM.
- e) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiaria de acuerdo con el modelo normalizado FOR001.
- f) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo al modelo normalizado FOR001.
- g) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado FOR001.
- h) Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado FOR001.
- i) Presupuesto previsto para el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado FOR001.
- j) Declaración responsable de disponer de los deportistas participantes a los proyectos o actividades objeto de esta solicitud de la correspondiente autorización a dar los datos personales que el Ayuntamiento pueda necesitar con la única finalidad de poder fiscalizar la subvención otorgada.
- k) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- l) Otra documentación que la entidad considere relevante.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica